



ACUERDO DE CONCEJO N.º 034-2025/MDL

Lurigancho, 16 de mayo de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, mediante Ley N.º 31433 se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Artículo 119-A.- Audiencias públicas municipales. -Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 023-2025/MDL de fecha 29 de abril de 2025, se aprobó la convocatoria de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, a realizarse el día jueves 29 de mayo de 2025 a las 3:00 pm en el Coliseo Carmela Estrella de Chosica;

Que, con el Informe N.º 000098-2025-MDL/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita el cambio de lugar para realizar la primera audiencia pública manifestando que el Coliseo Carmela Estrella tiene un campo especial que puede sufrir daños debido al uso de deferentes materiales y la aglomeración de las personas, por lo que considera conveniente el cambio de lugar al Jr. Cuzco, frente al Cristo Blanco;

Estando en las facultades conferidas en el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N.º 27972 y con el voto favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Concejo Distrital de Lurigancho.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el cambio del lugar para la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho aprobado con Acuerdo de Concejo N.º 023-2025/MDL, estableciéndose como lugar el Jr. Cuzco, frente al Cristo Blanco, a las 4: 00 pm del día 29 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal como órgano responsable del Equipo Técnico de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Gobierno Digital publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL